

REGLAMENTO DEL EQUIPO Y SELECCIÓN NACIONAL DE PARAPENTE ACROBÁTICO



Comisión Técnica Nacional de Parapente

3 de Diciembre de 2009



Comisión Técnica Nacional de Parapente

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años el parapente ha desarrollado una nueva forma de volar. Realizar acrobacias en parapente de forma segura y espectacular se ha definido como una nueva disciplina deportiva.

La Federación Aeronáutica Internacional así lo ha reconocido y en consecuencia dispone y ofrece competiciones de primer nivel donde todos los países presentan a sus mejores pilotos para medir sus habilidades.

Nuestro país también tiene la oportunidad de participar en estos eventos internacionales de parapente acrobático. Por ello, con la única finalidad de obtener la mejor representación posible, se ha planteado y redactado el presente Reglamento.

Es evidente, que se debe establecer un criterio de selección que ofrezca igualdad de oportunidades y ayude a conseguir los objetivos marcados. Las normas reflejadas en el presente reglamento establecen así, las directrices que deberemos de seguir para la creación y mantenimiento del “Equipo Nacional de Parapente Acrobático”, del cual, tras la preparación y trabajo oportuno, se obtendrán los mejores y más capacitados pilotos que representarán a nuestro país como, “La Selección Española de Parapente Acrobático”.

EQUIPO NACIONAL DE PARAPENTE ACROBÁTICO

El equipo Nacional de Parapente Acrobático estará compuesto por:

- Pilotos: Pilotos de parapente con pasaporte Español y habilitación nacional RFAE.
- Seleccionador: persona que coordinará y supervisará al equipo.
- Personal Auxiliar que ayudará al Seleccionador en las funciones de su cargo.

SELECCIONADOR

Persona responsable de la buena organización y desarrollo del Equipo Nacional de Parapente Acrobático para la obtención de la mejor representación posible de nuestro país en las competiciones internacionales.

Nombramiento

Será nombrado y cesado por el Presidente de La Comisión Técnica Nacional de Parapente.

Cese

El cargo podrá ser cesado en los siguientes casos:

- Dimisión.
- Incapacidad.
- Incumplimiento de obligaciones.
- Finalización del periodo de validez.



Período de validez

La condición de Seleccionador tendrá un periodo de validez bienal, tras el cual, el seleccionador deberá ser ratificado en su cargo por el Presidente de La Comisión Técnica Nacional.

En todo caso, la fecha de cese del Seleccionador vendrá definida tras concluir la celebración del ciclo de Competiciones Internacionales de primer Nivel. Campeonato de Europa- Campeonato del Mundo. Pudiendo así, ostentar la condición de Seleccionador durante más de dos años tras su nombramiento sin necesidad de ser ratificado.

En caso de cese del Seleccionador, el Presidente de la Comisión Técnica nombrará a un miembro del Área de Acrobacia de la citada Comisión como Seleccionador en funciones. Condición que será ostentada hasta el nombramiento oficial del nuevo Seleccionador.

FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DEL SELECCIONADOR

- Nombrar y publicar la lista de miembros del Equipo y Selección Nacional.
- Acompañara a la selección nacional a todas las competiciones oficiales en las que participe.
- Proponer la sustitución de un piloto seleccionado antes o durante la Competición, ante causas de importancia que así lo justificasen. La sustitución deberá ser ratificada por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Parapente.
- Definir la estrategia de competición del Equipo, previamente y durante el desarrollo de las pruebas.
- Organizar y dirigir los entrenamientos del equipo nacional.
- El Seleccionador podrá formar parte de la selección en calidad de piloto.
- Elaborará un plan de entrenamiento individual y colectivo, así como, los parámetros a seguir de preparación física y psíquica.
- Asistir a las reuniones a que le convoque la organización durante el desarrollo de las pruebas a las que acuda la selección.
- Realizar las gestiones de inscripción en los Campeonatos en colaboración con los representantes federativos.
- Supervisar el material y equipo de vuelo personal de los pilotos y asesorar sobre cualquier mejora que estime conveniente.
- Definir la estrategia del Equipo durante la competición y determinar las tácticas convenientes en cada manga para obtener los mejores resultados en las clasificaciones individuales y grupales.
- Indicar las fechas del entrenamiento o concentración del equipo atendiendo a los periodos establecidos para su inclusión en el calendario oficial propuesto por la Comisión Nacional de Parapente.
- El Seleccionador Nacional será el encargado de organizar y coordinar entrenamientos o concentraciones realizados. Además, será el responsable de poner en conocimiento o avisar personalmente si fuera necesario a los pilotos sobre el lugar y fechas acordados para los entrenamientos
- Elaboración de presupuestos y memorias justificativa de los gastos ocasionados por el Equipo Nacional durante la competición.
- Realizar el seguimiento del estado de forma de los pilotos.



Comisión Técnica Nacional de Parapente

- Confeccionar el plan de preparación técnica de los pilotos.
- Comprobar la posesión de coberturas de repatriación y medicalización de los pilotos.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones el seleccionador podrá ser cesado de su cargo.

PILOTOS

El equipo Nacional de Parapente Acrobático estará compuesto por un máximo de 10 plazas que deberán ser ocupadas por pilotos con nacionalidad Española que dispongan de habilitación RFAE en vigor.

El Seleccionador Nacional como responsable del Equipo Nacional de Parapente Acrobático señalará la lista de los pilotos que ocuparán las plazas del Equipo, atendiendo exclusivamente a dos criterios:

Primero.- 8 plazas*, destinadas a los primeros pilotos Clasificados en el Ranking Nacional de Parapente Acrobático. Si existiera renuncia por alguno de los mismos se irá descendiendo en orden descendente de posición.

Segundo.- 2 plazas, a criterio del Seleccionador mediante elección motivada.

(*Mientras no exista la publicación de un Ranking Nacional de Parapente Acrobático, las 8 plazas a los que hace referencia el primer criterio de selección, serán ocupadas por los 8 primeros clasificados en el último Campeonato de España de Acrobacia celebrado.)

La lista de pilotos miembros del Equipo Nacional de Parapente Acrobático será publicada anualmente por el Seleccionador y transmitida a la Comisión Técnica Nacional de Parapente. En ella, se indicará secuencialmente el orden de ingreso al Equipo Nacional. Orden que servirá posteriormente para establecer la preferencia de ocupación de plazas en la Selección Nacional de Parapente Acrobático.

El equipo será concentrado como mínimo, una vez al año, en el lugar y fechas dictadas por el seleccionador. En caso de que alguno de los 10 pilotos del equipo no pueda acudir, el Seleccionador podrá nombrar discrecionalmente sustitutos a los mismos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PILOTOS

- Tendrán derecho a recibir ayudas económicas para la participación en eventos internacionales.
- Deberán asistir a los entrenamientos del Equipo Nacional ó presentar justificación loable previa en caso de su no participación.
- No podrán abandonar su participación en una competición/entrenamiento en curso salvo justificación y permiso del Seleccionador, en caso de hacerlo podrán ser requeridos los costes ocasionados por el mismo.



Comisión Técnica Nacional de Parapente

- Deberán seguir la estrategia definida por el Seleccionador y participar en su elaboración, aportando ideas y opiniones que ayuden a conseguir el mejor resultado individual y colectivo.
- Deberán seguir los planes de entrenamiento físico y de preparación técnica establecidos.
- En caso de tener doble nacionalidad, renunciara por escrito a participar en representación de otro país durante al menos, los 4 años siguientes.
- Deberán tener licencia FAI en vigor.
- Deberán disponer el equipo necesario y obligatorio para la participación de las competiciones a las que acudan.
- Deberán conocer, respetar y cumplir las normas relativas a utilización de sustancias prohibidas para la competición. Así como, someterse voluntariamente a los controles que se realicen a tal efecto.
- Justificar la posesión de seguros de accidentes y responsabilidad civil con coberturas de repatriación apropiadas, cuando se participe en competiciones o actividades fuera de España.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones el piloto/os podrá/n ser expulsado/s de la selección nacional por el seleccionador.

PERSONAL AUXILIAR

Se considerarán auxiliares aquellas personas que por sus conocimientos o desempeño profesional ayuden en las labores del Seleccionador Nacional.

Podrán ser nombrados y cesados auxiliares en cualquier momento, atendiendo únicamente a criterios y necesidades del Seleccionador para el cumplimiento de sus funciones.



Comisión Técnica Nacional de Parapente

SELECCIÓN NACIONAL DE PARAPENTE ACROBÁTICO

La Selección Nacional de Parapente Acrobático está constituida por aquellos miembros del Equipo Nacional que acudirá a los eventos Internacionales pertinentes para representar a España. Atendiendo a los siguientes criterios.

- Seleccionador: El mismo que el Equipo Nacional de Acrobacia.
- Pilotos *: Vendrán definidos por el orden de ingreso en el Equipo Nacional. En cualquier caso, una de las plazas disponibles podrá ser adjudicada a cualquier piloto según el criterio del Seleccionador. De producirse esta elección deberá estar motivada siguiendo únicamente los criterios de trayectoria deportiva.
- Pilotos reserva *: Existirán 2 pilotos reserva para posibles sustituciones de última hora de los pilotos oficiales definidos por el orden de ingreso en el Equipo Nacional.
- Personal Auxiliar. El definido por el Seleccionador.

El número de pilotos y personal Auxiliar que la integran, vendrán definidos por las posibilidades presupuestarias y las plazas disponibles de participación que son asignadas por la Federación Aeronáutica Internacional FAI.

Existirá una fecha límite para la publicación de los pilotos integrantes de la Selección Española de Acrobacia la cual deberá situarse siempre como mínimo 30 días naturales antes del comienzo de la competición a la cual acudirá la Selección.

**** Para poder obtener una plaza como piloto en la Selección nacional es obligatorio haber acudido a los entrenamientos o concentraciones marcadas por el Seleccionador Nacional salvo que dispongan de justificación.***

Reglamento revisado el 03/12/2009 por la Comisión Técnica Nacional de Parapente.

Iván Colás
Presidente CTNP